

# PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

*Documento de sesión*

13 de junio de 2001

B5-0430/2001 }  
B5-0438/2001 }  
B5-0448/2001 }  
B5-0456/2001 }  
B5-0464/2001 }  
RC1

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el apartado 5 del artículo 50 del Reglamento por

- José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, en nombre del Grupo del PPE-DE
- Margrietus J. van den Berg, António José Seguro, Giovanni Claudio Fava y Rosa M. Díez González, en nombre del Grupo del PSE
- Carles-Alfred Gasòliba i Böhm, Marieke Sanders-ten Holte e Isidoro Sánchez García, en nombre del Grupo ELDR
- Monica Frassoni, Alain Lipietz y Camilo Nogueira Román, en nombre del Grupo Verts/ALE
- Giuseppe Di Lello Finuoli, Laura González Álvarez, Pernille Frahm, Jonas Sjöstedt y Armando Cossutta, en nombre del Grupo GUE/NGL

para sustituir las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

- Verts/ALE (B5-0430/2001),
- GUE/NGL (B5-0438/2001),
- ELDR (B5-0448/2001),
- PPE-DE (B5-0456/2001),
- PSE (B5-0464/2001),

sobre los derechos humanos en Guatemala

RC\442617ES.doc

PE 306.743 }  
PE 306.751 }  
PE 306.761 }  
PE 306.769 }  
PE 306.777 } RC1

## Resolución del Parlamento Europeo sobre los derechos humanos en Guatemala

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus resoluciones anteriores sobre la situación en Guatemala y en particular su resolución del 18 de mayo de 2000,
  - Vista su resolución del 16 de marzo de 2000 en apoyo de la Convención de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y del Derecho internacional humanitario,
  - Visto su firme y permanente compromiso con los procesos de paz en general y con los acuerdos de paz y reconciliación de Guatemala en particular,
  - Considerando la Declaración de 25 de abril de 2001 de la Presidencia, en nombre de la Unión Europea, en relación con el tercer aniversario de la muerte del Obispo Juan Gerardi, las sentencias judiciales recientemente dictadas en relación con el mismo y el llamamiento en favor del final de la impunidad,
- A. Considerando que el Estado de Guatemala ha ratificado las Convenciones de Ginebra de 1949 y el Convenio para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;
- B. Considerando que la Comisión para la Clarificación Histórica ha recomendado que las autoridades guatemaltecas denuncien ante los tribunales a los responsables de instigar o fomentar delitos contra la humanidad, incluido el genocidio;
- C. Considerando que el Presidente de Guatemala Portillo ha declarado públicamente que el Gobierno y el país harán suyas las recomendaciones de la Comisión para la Clarificación Histórica;
- E. Considerando la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea de respetar y garantizar el respeto de la legislación humanitaria internacional;
1. Pide a las autoridades guatemaltecas que investiguen a fondo las denuncias de delitos contra la humanidad y genocidio y que denuncien ante los tribunales de Guatemala a aquellos que planearon, instigaron o fomentaron tales delitos;
  2. Se congratula de la determinación que el Presidente Portillo ha mostrado repetidamente para esclarecer las circunstancias en las que se produjo la trágica muerte de Monseñor Gerardi y de que los culpables e instigadores del crimen comparezcan ante la Justicia; acoge con satisfacción la determinación de los jueces de Guatemala para llegar a la conclusión del "proceso Gerardi";
  3. Saluda las últimas decisiones judiciales tomadas en relación con el « caso Gerardi » y pide y desea que las autoridades guatemaltecas garanticen la total independencia y libertad de trabajo del poder judicial de Guatemala encargado de la investigación de dichos delitos;

**Error! Reference source not found.**

4. Expresa su preocupación ante los últimos actos de violencia acaecidos en el país, de los que han sido víctimas algunos jueces y autoridades judiciales, y que también han afectado a activistas y defensores de los derechos humanos, así como a periodistas, líderes políticos y algunos ciudadanos de la Unión Europea;
5. Condena firmemente tales actos, que dificultan gravemente el clima de convivencia pacífica y el respeto del Estado de Derecho que ha de favorecer el proceso de reconciliación del pueblo guatemalteco y solicita al Gobierno de Guatemala que se dispongan los mecanismos necesarios para asegurar la protección de las potenciales víctimas de estos ataques y que los responsables de los mismos comparezcan ante la justicia, de forma que se ponga coto a la impunidad latente, tal como ha recomendado la Comisión para la Clarificación Histórica;
6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen las iniciativas en curso con objeto de denunciar ante los tribunales a los responsables de actos de genocidio y de delitos contra la humanidad y que ayuden al Gobierno de Guatemala a proteger a los testigos, abogados y organizaciones de defensa de los derechos humanos que han iniciado acciones legales contra los presuntos responsables de esos delitos;
7. Insiste en que es especialmente importante poner fin al clima de impunidad para los delitos políticos y las violaciones de los derechos humanos;
8. Expresa su apoyo al pueblo guatemalteco y a sus autoridades para que perseveren en la aplicación de los acuerdos de paz en aras de reforzar la democracia, el Estado de Derecho y el desarrollo económico, social y político del país;
9. Pide a la Comisión que siga atentamente los avances de Guatemala en el camino de la paz y la democracia;
10. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Estados miembros, al Gobierno y Parlamento guatemaltecos, al Secretario General de la OEA y al Parlamento Centroamericano.